

SDJ 70897

Bogotá D. C., 17 de noviembre de 2022

Señor
ORLANDO JIMENO
INTEGRANTE DE CONSORCIO CONTRUCTORES REGIONALES
CALLE 31A No. 39-229
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB
Cartagena - Bolívar

Asunto: REF: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS - BDME

Respetado señor Jimeno,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008, la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Resolución No. 3497 de noviembre 10 de 2021 del Instituto Nacional de Vías, quien como ente público, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la sentencia del 09 de julio de 2021, radicado 2013-00227, proferida por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección B, declaró la nulidad del artículo cuarto de la Resolución 3534 de 2012 y la nulidad parcial de los artículos quinto y sexto de la Resolución 3534 de 2012, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$76.835.604) Moneda Corriente.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la

SDJ 70897

deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 02 de diciembre de 2022 a esta entidad a través de los correos electrónicos atencionciudadano@invias.gov.co, mmonroy@invias.gov.co y mquevedo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
Subdirector Defensa Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA